FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2024-A-MPM

Que, conforme al articulo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de Oficio, se procede a emitir la presente Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A-MPM, **QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, CORRESPONDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, publicada en la edición del diario "LA REGIÓN", el 13 de junio del 2024, ya que por error involuntario se consignó una fecha distinta a la que corresponde, en tal sentido, se procede a corregir lo siguiente:

DICE:

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2024, el Concejo Municipal Provincial de Maynas en pleno aprobó por Unanimidad la presente Ordenanza Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 011-2023-SE-MPM y;

DEBIENDO DECIR:

En sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Maynas en pleno aprobó por Unanimidad la presente Ordenanza Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 011-2023-SE-MPM y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE